

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000790 DE 2015

30 MAR 2015

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, la señora Amanda Bedoya Ruiz identificada con cédula de ciudadanía 29990938, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210098322 del 19 de febrero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210048501 del 26 de febrero de 2015, requirió a la señora Amanda Bedoya Ruiz, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210162832 del 20 de marzo de 2015, responde el requerimiento la señora Amanda Bedoya Ruiz.

Que mediante Resolución 1558 del 02 de diciembre del 2014, el Secretario de Educación del Departamento de Risaralda, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, ubicado en la Transversal 7 No.5-56 del Municipio de la Virginia, Departamento Risaralda;

U

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante la misma Resolución 1558 del 02 de diciembre del 2014, el Secretario de Educación del Departamento de Risaralda, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500385, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, identificado con matrícula mercantil 18112344 de 2014, de propiedad de la señora Amanda Bedoya Ruiz, identificada con el NIT 29990938-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, queda autorizado para funcionar en la Transversal 7 No.5-56 del Municipio de la Virginia, Departamento Risaralda, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22203 DT RISARALDA	MARIA MARLENY QUINTERO GRAJALES	42782919	24/11/2019	C1
20842 DT RISARALDA	MARTHA LILIA RIOS CORREA	42021368	22/02/2016	C1
20978 DT RISARALDA	MONICA PATRICIA RAMIREZ BEDOYA	66873019	05/07/2016	C1
20843 DT RISARALDA	JOSE RAMIRO GALLO BADILLO	15905300	25/07/2019	A2
22206 DT RISARALDA	MARIA EUGENIA VASQUEZ CASTRO	42029258	24/11/2019	A2
22196 DT RISARALDA	YULI PAULINA GUARIN HENAO	42031771	21/11/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
VFR97A	2014	MOTOCICLETA
VFR96A	2014	MOTOCICLETA
VFR99A	2015	MOTOCICLETA
RGB136	2015	AUTOMOVIL
RGB091	2013	AUTOMOVIL
RGB051	2012	CAMIONETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas VFR97A, VFR96A, VFR99A, RGB136, RGB091, RGB051, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000790
DEL

DE

30 MAR 2015

FOLIA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Transversal 7 No.5-56 del Municipio de la Virginia, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

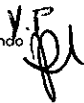
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Mango Hendo



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000790

DEL

DE

30 MAR 2015

HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL CONDUCTOR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Transversal 7 No.5-56 del Municipio de la Virginia, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Hendo

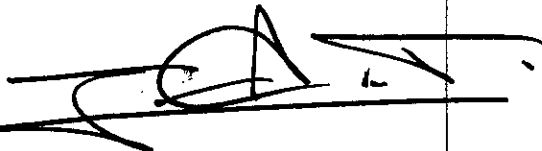
En Pereira, a las 9:25 am horas del día 20 de abril de 2015, notifiqué personalmente al señora AMANDA BEDOYA RUÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.990.938, quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EL CONDUCTOR, del contenido de la Resolución No.0000790 de 30 de marzo de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EL CONDUCTOR, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la misma proceden los recursos de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Amanda Bedoya R.
C. C. 29.990.938 de Fazzal
T.P. _____
DIRECCION Transversal 7 N° 5-56
CIUDAD La Virginia - Risaralda
TELEFONO 312.258.7601
FECHA Abril 20 de 2.015

FIRMA 
C.C. 4.512.203